

*ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José Supervia Zahonero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Supervia Zahonero; y

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada Condecoración a favor del señor Supervia Zahonero, Jefe de Negociado de Secretaría de la Corporación Municipal, en consideración a los cuarenta y cinco años de servicios ininterrumpidos prestados a la Administración Local, por el propuesto, de ellos cerca de treinta y cinco años en la Corporación peticionaria, habiendo demostrado en cuantas gestiones le fueron encomendadas en tan extensa vida administrativa una labor plena de aciertos, con gran laboriosidad, honradez, puntualidad y espíritu de trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Supervia Zahonero las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente desempeñada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Supervia Zahonero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Justo Pozas Delgado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Justo Pozas Delgado; y

Resultando que el Jurado de Empresa de la «Sociedad Francesa de Piritas, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Pozas Delgado en consideración a los sesenta y tres años de servicios ininterrumpidos prestados por el propuesto en la Empresa, en la que ingresó de Pinche en la vía de construcción del ferrocarril y después de pasar por numerosos cargos alcanzó el de Electricista especializado, en el que durante muchos años ha sido quien ha solucionado los problemas de montaje, reparación y de cuanta maquinaria eléctrica de importación fué puesta a su cuidado, siendo de destacar su ansia de aprender hasta el extremo de que restándole horas al descanso realizó cursos por correspondencia, poseyendo de esta suerte los títulos de Perito de Topografía, Perito constructor de Alfarería y un curso sobre Ingeniería Eléctrica, todos ellos acreditados mediante diplomas expedidos por el Instituto Politécnico de Madrid, y observando durante su larga vida laboral una conducta ejemplar en el campo profesional;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Pozas Delgado las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Justo Pozas Delgado, de conformidad con la mencionada Junta Consultiva, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Pablo Zamalloa Soloeta.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pablo Zamalloa Soloeta;

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos de Vizcaya ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Zamalloa Soloeta, de ochenta y cinco años de edad, almacenista de vinos, quien comenzó a trabajar como obrero minero y después por cuenta de almancenistas de vinos, en los que llegó a alcanzar la categoría de socio por sus propios méritos mediante una labor callada pero eficaz, que le ha llevado a su actual posición y a expandir trabajo y bienestar a su personal dependiente;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Zamalloa Soloeta las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado toda una vida de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente desempeñada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pablo Zamalloa Soloeta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a doña Carmen López Fernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Carmen López Fernández; y

Resultando que el Director del Sanatorio Marítimo «Victor Meana», de Pedrosa, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor de la señora López Fernández, en consideración a los cuarenta y dos años de trabajos ininterrumpidos prestados por la propuesta como Enfermera Instructora de dicho Centro, durante los cuales ha demostrado en toda ocasión su entrega total en beneficio de los enfermos con una laboriosidad, interés y deseo constante de mejora;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora López Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente desempeñada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Carmen López Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan 600 becas para estudios de Graduados Sociales.*

PREÁMBULO

El V Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo prevé en el artículo 31 de sus normas de aplicación, apartado C), la concesión de becas para los trabajadores